



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°282 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 07 ABR. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 053-2014-GRAPURIMAC/PR de fecha 28 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30055 modifica entre otros Artículos 6, 7, 9 acapite f) y 13° de la Ley 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana estableciendo en el Artículo 13° Los Comites Regionales, Provinciales y Distritales son Encargados de Formular los planes programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, en las disposiciones complementarias, transitorias y finales del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comites Regionales Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretaria Técnica;

Que, el literal a) del Artículo 60° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias prescribe que es función del Gobierno Regional formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 569-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 26 de agosto del 2013, se resuelve designar al Lic. Amilcar Aranzabal Chalco, como secretario técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac de acuerdo a las disposiciones señaladas en Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del Licenciado en Educación **Amilcar Aranzabal Chalco**, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Mayor PNP (r) **Johnny Eulogio Olazabal Quiroz**, como secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

